

Bases de los Premios de Escritura de Teatro Carme Montoriol en el marco del programa Barcelona Ciudad de la Literatura de la Unesco para el 2022

Barcelona fue designada ciudad de la literatura por la Unesco en diciembre del 2015.

El programa de Ciudades de la Literatura Unesco trabaja con el objetivo de que la literatura sea un motor de desarrollo y progreso en las ciudades. El intercambio de proyectos innovadores y de buenas prácticas, así como la colaboración entre las ciudades, son una oportunidad para aprender nuevos modos de propiciar que la literatura se difunda en el ámbito local y proyectar la imagen cultural de Barcelona en el mundo.

En el programa Barcelona Ciudad de la Literatura se incluye como eje de acción el apoyo al sector del libro y a la creación literaria y, por lo tanto, a los autores y las autoras. Este proceso de selección es una oportunidad para identificar y apoyar proyectos literarios en la especialidad de dramaturgia de autores vinculados a la ciudad de Barcelona.

1. Objeto

El objeto de los Premios de Escritura de Teatro Carme Montoriol está formado por un máximo de cuatro proyectos de escritura relacionados con la disciplina de la dramaturgia.

Quedan excluidos de este proceso de selección las tesis doctorales, los proyectos de investigación y los proyectos que conduzcan a una titulación.

2. Público beneficiario

Podrán ser beneficiarios los autores y las autoras de obras de dramaturgia de cualquier nacionalidad y que tengan como mínimo una obra estrenada en el circuito profesional en los últimos cinco años. Habrá que acreditar dicha condición con imágenes de programas de mano o de dossieres de prensa.

No podrán ser beneficiarias aquellas personas que lo hubieran sido en la edición anterior de este mismo premio. Las personas premiadas con los Premios de Escritura de Teatro Carme Montoriol no podrán ser beneficiarias del premio en los cinco años posteriores a haberlo sido.

Para participar en este proceso de selección, los autores y las autoras deberán ser mayores de 18 años.

El disfrute de este premio es incompatible con el del Premio Montserrat Roig durante el mismo año.

3. Presupuesto y dotación económica

El Instituto de Cultura de Barcelona, a cargo del presupuesto del programa Barcelona Ciudad de la Literatura, se compromete a realizar un gasto máximo de 12.000 euros con cargo en el estado de previsión de ingresos y gastos del 2022.

Los autores y las autoras seleccionados recibirán mil quinientos euros (1.500 €) al mes, durante dos meses. La dotación total, por lo tanto, de cada uno de los premios será de tres mil euros (3.000 €), que se pagarán en dos fracciones, de conformidad con lo que se establece en el punto duodécimo de las presentes bases.

Los gastos motivados por los desplazamientos y la manutención en los que haya que incurrir durante estos dos meses irán a cargo del autor o la autora.

4. Duración y lugar de ejecución

Los autores y las autoras premiados dispondrán durante dos meses de un espacio, sin coste, para desarrollar el proyecto de escritura de teatro presentado y seleccionado.

Los espacios disponibles están dentro de los siguientes equipamientos:

- Escenari Brossa, Fundació Brossa
- Nau Ivanow
- Sala Beckett
- Teatre Tantarantana

Cada autor o autora dispondrá de un espacio de trabajo equipado con una mesa de trabajo y una silla. El escritor o escritora tendrá que aportar su propio ordenador.

El espacio de trabajo estará disponible en dos periodos a lo largo del año: entre los meses de marzo y junio del 2022 (turno de primavera) y los de setiembre a noviembre del 2022 (turno de otoño), que serán asignados de conformidad con lo que establece el punto noveno de las presentes bases.

5. Modelo de solicitud

Los autores y las autoras interesados tendrán que presentar una solicitud de acuerdo con el modelo que puede encontrarse en el anexo 1 de estas bases y en el web de Barcelona Ciudad de la Literatura: <https://ajuntament.barcelona.cat/ciutatdelaliteratura/es>. A este modelo de solicitud deberá adjuntarse la documentación que consta en el siguiente apartado.

En el formulario de solicitud se podrá indicar el periodo en el que el autor o la autora prefiere realizar la residencia.

Excepto las personas físicas, el resto tiene la obligación de presentar la solicitud telemáticamente.

En el caso excepcional de presentación presencial, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, estos documentos podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de registro general de los distritos, gerencias o institutos. La solicitud puede descargarse de la sede electrónica del

Ayuntamiento de Barcelona: <https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacion-administrativa/subvenciones>.

6. Documentación que debe aportarse

La documentación que debe aportarse antes del plazo de solicitud de este proceso de selección es la siguiente:

- Fotocopia del DNI/NIE/pasaporte.
- Currículum de la persona solicitante en un máximo de dos páginas.
- Documento que acredite que la persona solicitante ha estrenado una obra en los últimos cinco años, donde conste: autor/autora, título, fechas de representación, lugar de representación.
- Motivación y descripción del proyecto que realizará durante los dos meses en un máximo de tres páginas.
- Fragmento del proyecto en el que trabajará durante los dos meses hasta un máximo de cinco páginas.

La documentación podrá presentarse en catalán, castellano o inglés.

7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de entrega de solicitudes para la convocatoria del 2022 será el que disponga la convocatoria publicada en el *BOPB* y en el web de Barcelona Ciudad de la Literatura.

El formulario de solicitud, junto con la documentación prevista en el apartado anterior, deberá presentarse a través de la web de Barcelona Ciudad de la Literatura: <https://ajuntament.barcelona.cat/ciutatdelaliteratura/es>.

8. Comisión de selección

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros:

- El director/a del Escenari Brossa o la persona en quien delegue
- El director/a de la Nau Ivanow o la persona en quien delegue
- El director/a de la Sala Beckett o la persona en quien delegue
- El director/a del Teatre Tantarantana o la persona en quien delegue
- Una persona designada por la oficina de Barcelona Ciudad de la Literatura

9. Criterios de selección

A partir de las solicitudes se realizará una preselección siguiendo los siguientes criterios:

- **Grado de definición y concreción del proyecto.** Se valorará la profundidad de detalle de la sinopsis y de la estructura del texto teatral, la originalidad de la propuesta y la concreción de

ideas que articulen el texto definitivo, así como otros elementos que pueda valorar la comisión de seguimiento. (Puntuación máxima: 10 puntos.)

- **Calidad literaria** de la muestra de texto presentada por la persona solicitante. Se valorará la apuesta estética, la originalidad del texto recibido u otros rasgos característicos que definan el canon de calidad literaria del texto teatral, así como otros elementos que pueda valorar la comisión de selección. (Puntuación máxima: 10 puntos.)
- **Currículum** de la persona solicitante. Se valorará la cantidad de obra teatral publicada, los años de dedicación a la tarea de la escritura teatral, los premios y reconocimientos de la obra publicada o la vinculación del conjunto de la obra con la ciudad de Barcelona, las obras representadas, así como otros elementos curriculares que puedan ser valorados por el jurado. (Puntuación máxima: 5 puntos.)

La puntuación máxima que podrá otorgarse a los proyectos presentados será de 25 puntos.

En el otorgamiento de estos premios se tendrán en cuenta equilibrios de género y de idiomas.

La comisión de selección podrá hacer una entrevista a los candidatos y candidatas preseleccionados con la finalidad de profundizar en los detalles de los proyectos presentados.

La entidad organizadora propondrá a los autores o autoras el periodo de realización de la residencia y el espacio concreto asignado, e intentará respetar las preferencias de cada uno de los autores y las autoras.

En caso de que las solicitudes presentadas no cumplan los requisitos de participación establecidos en esta convocatoria, o no alcancen una puntuación de al menos 13 puntos, la comisión de selección podrá declarar desierto algún premio o todos.

10. Notificación

Los nombres de las personas beneficiarias seleccionadas serán publicados en el web de Barcelona Ciudad de la Literatura, <https://ajuntament.barcelona.cat/ciutatdelaliteratura/es>, y se notificará a las personas interesadas a través de los datos de contacto consignados en el modelo de solicitud, en un plazo de diez días después de la fecha del acta de cierre de concesión de los premios a cargo de los miembros del comité de selección.

11. Derechos y deberes de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- Respetar las normas de funcionamiento y los horarios de la fábrica de creación donde realicen la residencia y asistir allí con regularidad.
- Participar en la sesión final del periodo de apertura al público, junto con los premiados y premiadas de las becas Montserrat Roig.
- Presentar el proyecto de escritura dramático que hayan realizado (aunque no esté finalizado), al terminar el periodo del premio, en el Instituto de Cultura.
- En el caso de estrenar la obra, hacer constar en los créditos del programa de mano la frase: “Esta obra recibió una beca Carme Montoriol de Barcelona Ciudad de la Literatura – Instituto de Cultura – Ayuntamiento de Barcelona”, de acuerdo con la normativa de imagen corporativa correspondiente.

Las personas beneficiarias podrán:

- Participar en la dinámica de la fábrica de creación correspondiente y en algunas de sus actividades: ensayos abiertos, lecturas dramatizadas, estrenos, mesas redondas o talleres o cualquier otro tipo de actividad en la que el premiado o la premiada pueda aportar su experiencia o de la que pueda o quiera aprender.

12. Pago

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria. Se efectuará un abono al inicio del periodo de residencia y un segundo abono al final del periodo de residencia.

La segunda transferencia se ordenará dentro del mes siguiente al periodo de finalización de la residencia siempre que el autor o la autora entregue el fragmento del proyecto de escritura de teatro que haya realizado.

No obstante, se prevé disponer de un único pago por el importe total de la beca en caso de que la situación sanitaria motivada por la COVID-19 se prolongue y no haga posible la realización total de la residencia o bien porque, ante la situación sanitaria de pandemia, se valore la idoneidad de efectuar un único pago como medida de apoyo a los creadores y las creadoras.

A cada pago se aplicará la retención correspondiente del IRPF.

Cualquier cargo o impuesto que generen los premios irá a cargo de las personas beneficiarias.

13. Revocación o renuncia del premio

La comisaria del programa Barcelona Ciudad de la Literatura podrá instar a la revocación del premio concedido cuando el premiado o la premiada no cumpla con los deberes descritos en el undécimo punto, por su ausencia injustificada, así como por cualquier otra causa que repercuta negativamente en la actividad prevista y en la imagen del Instituto de Cultura y del programa Barcelona Ciudad de la Literatura.

En caso de renuncia o revocación del premio, la persona beneficiaria del premio tendrá que reintegrar la aportación recibida y esta se otorgará al o a la siguiente aspirante en orden de puntuación que se establezca en el listado de resultados finales, que se adjuntará al acta de la comisión de selección.

14. Otros aspectos

La presentación de la solicitud comportará la aceptación de las condiciones que se establecen en ella, así como el consentimiento para publicar el nombre del autor o la autora en caso de haber sido objeto de selección.

Los autores y las autoras premiados serán titulares de los derechos de autor del proyecto que hayan desarrollado.

Será responsabilidad de los autores y las autoras toda reclamación que se reciba al respecto de la autoría de las obras que hacen constar como suyas.

Cualquier imprevisto será resuelto por la entidad organizadora.

Anexo

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de participación en el proceso de selección de los Premios de Escritura de Teatro Carme Montoriol

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/pasaporte:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Datos de contacto

- Teléfono:
- Dirección de correo electrónico:
- Dirección postal:

Datos del proyecto

Resumen del proyecto de escritura de teatro

Área del proyecto:

Indicar el idioma del proyecto:

Indicar el periodo de preferencia de realización del proyecto:

- Primavera
- Otoño
- Indiferente

Declaración responsable

La persona que firma declara:

- Que todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
- Que no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de Barcelona ni con ninguno de sus entes adscritos o vinculados a este. El Instituto de Cultura podrá comprobar de oficio este cumplimiento.
- Que da su consentimiento para que se utilice, para todas las comunicaciones electrónicas, la dirección de correo electrónico indicada en este documento.

Fecha y hora:

Firmado,

De acuerdo con la normativa de protección de datos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento de Barcelona (Instituto de Cultura de Barcelona-ICUB) con la finalidad de gestionar su participación en los Premios Carme Montoriol 2022. Este fin está legitimado en virtud del cumplimiento de una misión de interés público. Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como a ejercer los demás derechos establecidos en la normativa vigente de protección de datos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos>.